AÑO 1988.--NUMERO 147 MIERCOLES, 7 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4011

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO-FISIOTERAPEUTA

Incluida en la Oferta de Empleo Público de la Corporación para 1988, y aprobadas las bases por el Pleno de la Diputación, en sesión de 21 de noviembre de 1988, se convoca concurso-oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de A.T.S.-Fisioterapeuta, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Ayudante Técnico Sanitario-Fisioterapeuta, vacante en la plantilla de la Corporación y dotada presupuestariamente.

SEGUNDA.-CARACTERISTICAS DE LA PLAZA

La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo B, de las establecidas en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza convocada quedará sometido al régimen de incompatibilidades previstas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, en régimen de plena dedicación.

TERCERA.-REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite, con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Ayudante Técnico Sanitario, con la especialidad de Fisioterapia o el Título de Fisioterapeuta, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

g) Ingresar en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos para tomar parte en el concurso-oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los

documentos relacionados en esta base, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

CUARTA.-PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de la Diputación durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen también podrá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría Provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

QUINTA.-ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes y será publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad.

Un representante designado por el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Segovia.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El Oficial Mayor o funcionario de la misma en quien delegue, salvo que recabe estas funciones el Secretario General de la Corporación.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal.

Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar un asesor especialista para todas o alguna de las pruebas.

La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a esta Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en alguna de estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

SEPTIMA.-PRUEBAS SELECTIVAS

A) *Fase de oposición*

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas selectivas:

Primer ejercicio. Teórico-escrito.-Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general relacionado con la parte segunda del Cuestionario, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita y la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los concursantes-opositores será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el tribunal.

Segundo ejercicio. Oral.-Consistirá en exponer verbalmente, durante un tiempo máximo de 45 minutos, tres temas extraídos al azar, uno de cada parte de las que integran el cuestionario.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y si una vez desarrollado el primer tema el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá obligar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio. Práctico.-Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar por el titular de la plaza, durante el tiempo máximo que se fije por el Tribunal y propuestos por éste inmediatamente antes de realizarse el ejercicio.

Los tres ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes

que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

B) *Fase de concurso*

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Por servicios efectivos prestados como Asistente Técnico Sanitario-Fisioterapeuta, en propiedad, contratado o interino en la Administración del Estado, Autonómica, Seguridad Social, INSERSO o Corporaciones Locales, en tareas iguales a las correspondientes a la plaza, 0,60 puntos, por cada año de servicio.

b) Por servicios efectivos prestados como Asistente Técnico Sanitario-Fisioterapeuta en Hospitales, Clínicas o Sanatorios privados, 0,45 puntos por cada año de servicio.

La prestación de servicios en empresas privadas se acreditará mediante la oportuna certificación de la empresa y justificantes de cotización en la correspondiente categoría profesional de la Seguridad Social, expedida por el INSS.

No podrán computarse más de 4 puntos por servicios prestados.

c) Por asistencia a cursillos y trabajos específicos relacionados con la especialidad, hasta 0,25 puntos, a juicio del Tribunal, por cada uno.

No podrán computarse más de 1,50 puntos por este concepto.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el Tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido, por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

OCTAVA.-CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en los tres ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditados en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal llevará a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

NOVENA.-PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION

El programa sobre el que versarán los ejercicio de la fase de oposición es el que figura para cada una de las pruebas en el anexo de esta convocatoria.

DECIMA.-COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán una vez transcurridos al menos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta Provincia, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará con el concursante opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra "M", según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo unitario celebrado el día 1 de septiembre de 1988.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación al menos de 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los concursantes-opositores que hubieren superado el ejercicio anterior.

UNDECIMA.-RELACION DE APROBADOS

Finalizada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de puestos de trabajo convocados y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento, a favor de aquel que hubiere obtenido mayor puntuación. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

DUODECIMA.-PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Personal de la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación, a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título exigido, acompañada del original para su coteja, a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración complementaria de conducta ciudadana con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980 de 1 de diciembre.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto

físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas.

DECIMOTERCERA.-TOMA DE POSESION

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMOCUARTA.-IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

DECIMOQUINTA.-LEGISLACION SUPLETORIA

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se opongan o contradigan a aquélla, Real Decreto 712/1982 de 2 de abril y Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984 y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 29 de noviembre de 1988.-El Presidente, Fco. Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

ANEXO

Parte primera

Tema 1.-Conceptos de salud. Etapas del ciclo salud-enfermedad.

Tema 2.-Epidemiología general. Indices epidemiológicos. Agente, vector, vía de transmisión y organismo susceptible.

Tema 3.-La infección. Asepsia y antisepsia. Cuidados del enfermo infecto-contagioso. Desinfección y estirilización.

Tema 4.-Arterioesclerosis e hipertensión. Etiopatogenia, prevención y tratamiento.

Tema 5.-Vasculopatías periféricas, arteriales y venosas. Embolismos y tromboembolismos. Cuidados específicos.

Tema 6.-Patologías del aparato respiratorio. Efectos de la enfermedad. Principios de tratamiento.

Tema 7.-Enfermedades de los bronquios.

Tema 8.-Enfermedades pulmonares. Enfermedades de la pleura.

Tema 9.-Alimentación y nutrición. Diferentes dietas en un centro residencial de ancianos.

Tema 10.-Componentes hematológicos. Distinción de las diferentes hemorragias. Cuidados hemostáticos. Grupos sanguíneos y cuidados transfusionales.

Tema 11.-Diabetes. Tipos. Tratamiento y cuidados del enfermo diabético.

Tema 12.-Heridas. Tipos y cuidados.

Tema 13.-Quemaduras y congelaciones.

Tema 14.-Amputaciones. Tratamiento y prótesis.

Tema 15.-Complicaciones de los traumatismos. Articulaciones rígidas. Técnicas y tratamientos especializados ante los traumatismos.

Tema 16.-Patologías de las articulaciones, membranas sinoviales y huesos.

Tema 17.-Patología del Sistema Nervioso. Etiología. Síntomas generales.

Tema 18.-Clasificación de las enfermedades del Sistema Nervioso.

Tema 19.-Principios de tratamiento de las patologías del Sistema Nervioso.

Tema 20.-Enfermedad de la neurona motora superior. Hemiplejía. Parálisis espásticas.

Tema 21.-Lesiones de la neurona motora inferior. Poliomielitis. Atrofia musular progresiva y Esclerosis lateral amiotrófica.

Tema 22.-Lesiones de la neurona sensitiva. Tabes dorsal. Siringomielía.

Tema 23.-Otras patologías cerebrales y de la médula espinal. Parálisis agitante. Ataxia cerebelosa. Esclerosis múltiple, esclerosis combinada, mielitis transversa.

Tema 24.-Lesiones de los nervios periféricos. Lesiones nerviosas de la extremidad superior.

Tema 25.-Lesiones nerviosas de la extremidad inferior.

Tema 26.-Escápula alada. Parálisis facial. Operaciones sobre los nervios. Sutura nerviosa.

Tema 27.-Neuritis. Neuralgias. Calambres.

Tema 28.-Enfermedades del músculo. Distrofias. Distrofia muscular sudohipertrofia. Miastenia gravis.

Tema 29.-Deformaciones de la columna vertebral. Postura, deformidades posturales. Curvas anteroposterior y laterales.

Tema 30.-Enfermedades constitucionales. Reumatismos agudo, subagudo y crónico.

Parte Segunda

Tema 31.-Fisioterapia. Consideraciones generales. Papel de la fisoterapeuta. Principios de tratamiento. Métodos de tratamiento y sus efectos.

Tema 32.-Ejercicios terapéuticos en el anciano. Objetivos generales.

Tema 33.-Síndromes invalidantes del anciano. Alteraciones de la estática y de la marcha.

Tema 34.-Limitaciones y contraindicaciones del ejercicio físico y actividades deportivas en el anciano.

Tema 35.-Síndromes respiratorios y circulatorios más frecuentes en Geriatría.

Tema 36.-Rehabilitación respiratoria y ejercicio en el anciano.

Tema 37.-Afecciones quirúrgicas. Conducta pre-operatoria y post-operatoria. Fisioterapia en cirugía.

Tema 38.-Cirugía torácica y cardíaca. Principios quirúrgicos generales. Fisioterapia post-operatoria.

Tema 39.-Ejercicios para afecciones de columna vertebral.

Tema 40.-Ejercicios para afecciones de miembros inferiores y superiores.

Tema 41.-Rehabilitación de los síndromes piromidales, en fase aguda, subaguda y crónica

Tema 42.-Rehabilitación de los síndromes extrapiramidales. Enfermedad de Parkinson.

Tema 43.-Vasculitis periférica. El anciano amputado. Preparación del muñón. Fase protésica.

Tema 44.-Síndrome reumático. Periartritis escápulo humeral y otras.

Tema 45.-Rehabilitación en artritis rumatoide.

Tema 46.-Rehabilitación en artrosis.

Tema 47.-Hidroterapia. Sección, métodos y procedimiento.

Tema 48.-Corrientes de baja frecuente. Tipos, efectos, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 49.-Corrientes de baja frecuencia. Tipos, efectos, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 50.-Cinesiterapia pasiva. Concepto, formas e indicaciones.

Tema 51.-Cinesiterapia activa. Concepto, formas e indicaciones.

Tema 52.-Relajación. Conceptos generales. Técnicas.

Tema 53.-Dotación elemental de la Sala de Rehabilitación.

Tema 54.-Geriatría y Gerontología. Definición. Geriatría de sector. Asistencia institucionalizada y alternativas a la institucionalización del anciano.

Tema 55.-Biología del envejecimiento. Teorías. Modificaciones morfológicas y funcionales.

Tema 56.-Envejecimiento de las sociedades. Esperanza de vida. Envejecimiento rural y urbano.

Tema 57.-Gerocultura. Prevención en Geriatría. Higiene y actividades. Preparación y actividades. Preparación a la jubilación. El sexo en el anciano.

Tercera parte. Derecho Constitucional y Local

Tema 58.-La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas.

Tema 59.-La Administración Local. Concepto y evolución en España. Principios Constitucionales. Las Entidades que comprende. El Municipio: concepto y elementos. Organo de Gobierno.

Tema 60.-La Provincia: organización y competencias de la provincia de régimen común. Régimenes provinciales especiales.

Tema 61.-Las Diputaciones Provinciales. Composición y elección de sus miembros. Los órganos de gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones. El Pleno de la Diputación. Las Comisiones Informativas y la Comisión Provincial de Gobierno.

Tema 62.-Los funcionarios de las Entidades Locales: concepto y clases de funcionarios. Organización de la Función Pública Local. Las Escalas de Funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales. Funcionarios de Habilitación Nacional.

Tema 63.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. Derechos pasivos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 64.-La salud y protección de minusválidos en la Constitución. La Ley General de la Sanidad Nacional. Especial referencia a la regulación de la salud mental.

Tema 65.-La Administración Sanitaria Central y Periférica. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia sanitaria. Competencia de las Diputaciones Provinciales.

Tema 66.-El Hospital Psiquiátrico de Nuestra Sra. de la Fuencisla. Organización y servicios.

4012

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS

Incluida en la Oferta de Empleo Público de la Corporación para 1988 y aprobadas las bases por el Pleno de la Diputación, en sesión de 21 de noviembre de 1988, se convoca concurso-oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, vacante en la plantilla de la Corporación y dotada presupuestariamente.

SEGUNDA.-CARACTERISTICAS DE LA PLAZA

La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo B, de las establecidas en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza convocada quedará sometido al régimen de incompatibilidades previstas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

TERCERA.-REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite, con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

g) Ingresar en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en esta base, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

CUARTA.-PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de la Diputación durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen también podrá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría Provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

QUINTA.-ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes y será publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad.

Un representante designado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Segovia.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El Oficial Mayor o funcionario de la misma en quien delegue, salvo que recabe estas funciones el Secretario General de la Corporación.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal.

Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar un Asesor especialista para alguna de las pruebas.

La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a esa Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en alguna de estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

SEPTIMA.-PRUEBAS SELECTIVAS

A) *Fase de oposición*

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas selectivas:

Primer ejercicio: Teórico-escrito.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de

carácter general relacionado con la parte primera, segunda y tercera del cuestionario, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita y la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los concursantes-opositores será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Oral.-Consistirá en exponer verbalmente, durante un tiempo máximo de 45 minutos, tres temas extraídos al azar, uno de la parte primera, uno de la parte segunda y tercera y otro de la cuarta de las que integran el cuestionario.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y si una vez desarrollado el primer tema el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá obligar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquier otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: Práctico.- Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de realizarse el ejercicio, relacionados con las funciones y cometidos a desempeñar por el titular de la plaza.

Los tres ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

B) *Suma de concurso*

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Por servicios efectivos prestados como Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en propiedad, contratado o interino de la Administración del Estado, Autonómica o Corporaciones Locales, en tareas iguales a las correspondientes a la plaza, 0,60 puntos, por año de servicio.

b) Por servicios efectivos prestados como Ingeniero Técnico de Obras Públicas en empresas privadas en tareas iguales a las correspondientes a la plaza, 0,45 puntos, por cada año de servicio.

c) Por servicios efectivos prestados como Capataz o Encargado de Obra en carreteras, en Administraciones Públicas o Empresas Privadas, 0,20 puntos por cada año de servicio.

La prestación de servicios en empresas privadas se acreditará mediante la oportuna certificación de la empresa y justificantes de cotización en la correspondiente categoría profesional de la Seguridad Social, expedida por el INSS.

No podrán computarse más de 4 puntos por servicios prestados.

d) Por asistencia a cursillos, publicaciones y trabajos específicos, directamente relacionados con las funciones a desempeñar por el titular de la plaza, hasta 0,25 puntos, a juicio del Tribunal, por cada uno.

No podrán computarse más de 1,50 puntos por este concepto.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el Tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido, por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

OCTAVA.-CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en los tres ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditados en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

NOVENA.-PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura para cada una de las pruebas en el anexo de esta convocatoria.

DECIMA.-COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán una vez transcurridos al menos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta Provincia, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará con el concursante opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra "M", según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público unitario celebrado el día 1 de septiembre de 1988.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación al menos de 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los concursantes-opositores que hubieren superado el ejercicio anterior.

UNDECIMA.-RELACION DE APROBADOS

Finalizada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de puestos de trabajo convocados y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento, a favor de aquel que hubiere obtenido mayor puntuación. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

DUODECIMA.-PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Personal de la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación, a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título exigido, acompañada del original para su cotejo, a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración complementaria de conducta ciudadana con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980 de 1 de diciembre.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas.

DECIMOTERCERA.-TOMA DE POSESION

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMOCUARTA.-IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley Reguladora de la misma.

DECIMOQUINTA.-LEGISLACION SUPLETORIA

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se opongan o contradigan a aquella, Real Decreto 712/1982 de 2 de abril y Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984 y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 29 de noviembre de 1988.-El Presidente, Fco. Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

ANEXO

Parte primera: Carreteras

Tema 1.-El tráfico de la red de carreteras: Estudio de tráfico. Encuestas. Aforos.

Tema 2.-Planificación de carreteras. Estudios básicos. Planes y programas.

Tema 3.-Características geométricas de las carreteras. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal. Normas actuales. Problemas en relación con comodidad y seguridad.

Tema 4.-Proyecto y replanteo de curvas horizontales y verticales en el trazado de carreteras.

Tema 5.-Intersecciones. Definición y criterios. Principios generales. Funcionamiento. Clasificación. Elementos y características geométricas. Criterios de proyecto.

Tema 6.-Enlaces. Elementos. Ramales. Estructura. Vías colectoras y distribuidoras. Datos para el proyecto. Tipos. Criterios de proyecto.

Tema 7.-Firmes de carreteras. Materiales y unidades de obra. Firmes de nueva construcción.

Tema 8.-Firmes flexibles. Factores de dimensionamiento. Estructura del firme. Arcenes. Pendientes transversales de la explanada y capas inferiores.

Tema 9.-Firmes rígidos. Factores de dimensionamiento. Estructuras del firme. Juntas. Arcenes. Pendientes transversales.

Tema 10.-Refuerzo de firmes. Evaluación de la necesidad de refuerzo. Refuerzo de firmes flexibles. Renovación superficial. Problemas constructivos.

Tema 11.-Sellado de grietas en carreteras. Objeto. Productos del sellado. Maquinaria y medios auxiliares. Protección del sellado. Estética. Apertura al tráfico.

Tema 12.-Refuerzo y rehabilitación de firmes. Método de

auscultación. Características superficiales y estructurales.

Tema 13.-Métodos de refuerzo y corrección. Bancos de datos.

Tema 14.-Los geotextiles y su empleo en carreteras. Introducción. Aplicaciones y funciones.

Tema 15.-Drenajes de la explanada. Sus problemas y métodos.

Tema 16.-La compactación en construcción de carreteras. Razones de la compactación. Factores que intervienen. Utilización y rendimientos de compactadores. Control de compactación.

Tema 17.-Evaluación visual de firmes. Objeto. Métodos de actuación. Contenido de la información.

Tema 18.-Pequeñas obras de fábrica: tipología.

Tema 19.-Proyecto y ejecución de pruebas de carga en puentes de carretera. Objeto. Campo de aplicación. Clasificación de puentes. Proyecto. Ejecución. Superficies asfálticas para puentes. Pavimentación de puentes nuevos. Pavimentación de puentes antiguos.

Tema 20.-Juntas de dilatación para puentes. Definición. Generalidades. Clasificación según desplazamientos de estructura.

Tema 21.-Carreteras de dos carriles. Capacidad y niveles de servicio.

Tema 22.-La separación de circulaciones. Las autopistas. El aparcamiento. Instalaciones accesorias en la carretera.

Tema 23.-Métodos de conservación de carreteras.

Tema 24.-Explotación de carreteras. Señalización, balizamiento, iluminación y defensas.

Tema 25.-Vialidad invernal. El servicio de vialidad y su gestión. Actuaciones y tratamientos contra el hielo.

Tema 26.-Seguridad vial. Estudio y estadísticas de accidentes. Indice de peligrosidad. Medidas de seguridad. Señalización de obras y obstrucciones temporales.

Parte segunda: Hidráulica

Tema 27.-Las cuencas hidrográficas. Organización actual y futura. Competencia de los diferentes organismos periféricos.

Tema 28.-Abastecimientos de agua. Captaciones: tipos.

Tema 29.-Conducciones en carga. Cálculo. Impulsiones. Cálculo económico de una conducción.

Tema 30.-Bombas de elevación de agua. Tipos de bombas. Determinación del tipo idóneo. Cálculo de la potencia necesaria.

Tema 31.-Golpe de ariete. Concepto. Cálculo. Prevención.

Tema 32.-Materiales para conducciones en carga. Tipo de tuberías. Características más importantes de cada tipo.

Tema 33.-Conducciones en lámina libre. Canales. Tipología y materiales empleados. Regímenes de funcionamiento. Cálculo hidráulico de canales.

Tema 34.-Redes de distribución de agua potable. Tipos de redes. Cálculo. Elementos de una red.

Tema 35.-Estaciones de tratamiento de agua potable. Principales procesos físicos y químicos. Cloración. Tipos de cloración. Control de la cloración.

Tema 36.-Saneamiento de poblaciones. Tipos de redes. Ventajas e inconvenientes de cada tipo.

Tema 37.-Conductos para redes de saneamiento. Tipos. Materiales. Ventajas e inconvenientes.

Tema 38.-Elementos de una red de saneamiento. Pozos de registro. Acometidas, aliviaderos, etc.

Tema 39.-Cálculo de una red de saneamiento. Bases de cálculo. Fórmulas utilizadas.

Tema 40.-Depuración de aguas residuales. Principales procesos. Tipos de depuración. Ambito de aplicaciones.

Tema 41.-Vertidos. Legislación aplicable. Calidad de las aguas. Parámetros utilizados.

Tema 42.-Control de calidad en obras de abastecimientos y saneamientos. Pruebas de tuberías.

Parte tercera.-Técnicas de estudio y control de obras

Tema 43.-Toma de datos. Levantamientos topográficos. Fotointerpretación. Fotogrametría terrestre y aérea.

Tema 44.-Ensayo de materiales: Pliego de condiciones. Ensayos de cemento y hormigones y aceros. Control de calidad. Investigaciones fotoeléctricas.

Tema 45.-Estudio de suelos y rocas. Ensayo a pie de obra y en laboratorio. Toma de muestras. Análisis y características de suelos y rocas.

Tema 46.-Estudio de firmes: ensayos de materiales para firmes. Reconocimiento y auscultación de firmes. Análisis de resultados.

Tema 47.-Estudio de estructuras: Ensayos elásticos y en rotura. Técnicas empleadas. Medidas de tensiones y deformaciones. Análisis de resultados.

Tema 48.-Estudios de aguas: Toma de muestras. Análisis físicos, químicos y bacteriológicos. Aguas residuales. Ensayos característicos.

Tema 49.-La informática aplicada a la topografía. Cálculo de estructuras y a la explotación de las obras públicas.

Tema 50.-El control de calidad: Su definición en el proyecto. Pliego de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obras.

Tema 51.-La programación en las obras. Planificación a lo largo, medio y corto plazo. Método Pert. Pert de tiempos y costes. Camino crítico.

Tema 52.-Criterios de amortización, conservación, utilización y reposición de equipos e instalaciones. Costes de operación y costes totales.

Cuarta Parte: Derecho Constitucional y Local

Tema 53.-La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 54.-La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. Carreteras y obras hidráulicas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 55.-La expropiación forzosa. Procedimiento expropiatorio. Fijación y pago del justiprecio. Garantías. Procedimientos especiales.

Tema 56.-La Administración Local. Concepto y evolución en España. Principios constitucionales. Las Entidades que comprende. El Municipio: concepto y elementos. Organos de Gobierno.

Tema 57.-La Provincia: organización y competencias de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

Tema 58.-Las Diputaciones Provinciales. Composición y elección de sus miembros. Los órganos de gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones. El Pleno de la Diputación. Las Comisiones Informativas y la Comisión Provincial de Gobierno.

Tema 59.-El Plan Provincial de Obras y Servicios. Asistencia y cooperación de las Diputaciones Provinciales con los Municipios en materia de Obras y Servicios.

Tema 60.-La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. El Servicio de Obras e Infraestructuras. Otros servicios técnicos y administrativos.

Tema 61.-Los funcionarios de las Entidades Locales: concepto y clases de funcionarios. Organización de la Función Pública Local. Las Escalas de Funcionarios de Administración Especial y General de las Corporaciones Locales. Funcionarios de Habilitación Nacional.

Tema 62.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. Derechos pasivos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 63.-Las obras provinciales. Regulación actual. Clases de obras. Elaboración, aprobación y ejecución de proyectos de obras. La responsabilidad derivada de las obras.

Tema 64.-Los contratos administrativos en la esfera local. Régimen jurídico. Procedimientos de contratación. Selección de contratistas. Cumplimiento y ejecución de los contratos. Responsabilidades.

Tema 65.-El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales. Los Consorcios y las Empresas Mixtas.

Tema 66.-Relaciones laborales. Legislación vigente. El contrato de trabajo. Derechos y deberes de los trabajadores. Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 67.-Ley 25/1988 de 29 de julio sobre Carreteras y Reglamento General de Carreteras. Especial referencia a las normas sobre Seguridad Vial.

4013

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR

Incluida en la Oferta de Empleo Público de la Corporación para 1988 y aprobadas las bases por el Pleno de la Diputación, en sesión de 21 de noviembre de 1988, se convoca concurso-oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la plantilla de la Corporación y dotada presupuestariamente.

SEGUNDA.-CARACTERISTICAS DE LA PLAZA

La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo A, de las establecidas en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza convocada quedará sometido al régimen de incompatibilidades previstas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, en régimen de plena dedicación.

TERCERA.-REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite, con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Arquitecto Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

g) Ingresar en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad de 2.500 pesetas, en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en esta base, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

CUARTA.-PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de la Diputación durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen también podrá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría Provincial, con indicación de las pruebas

selectivas a que se refiere.

QUINTA.-ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes y será publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad.

Un representante designado por el Colegio Oficial de Arquitectos, Delegación en Segovia.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El Oficial Mayor o funcionario de la misma en quien delegue, salvo que recabe estas funciones el Secretario General de la Corporación.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal.

Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar un Asesor especialista para alguna de las pruebas.

La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a esta Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en alguna de estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

SEPTIMA.-PRUEBAS SELECTIVAS

A) *Fase de oposición*

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas selectivas:

Primer ejercicio: Teórico-escrito.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general relacionado con la parte primera del cuestionario, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita y la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los concursantes-opositores será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Oral.-Consistirá en exponer verbalmente, durante un tiempo máximo de 45 minutos, tres temas extraídos al azar, uno de cada parte de las que integran el cuestionario.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y si una vez desarrollado el primer tema el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá obligar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquier otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: Práctico.-Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar por el titular de la plaza, durante el tiempo máximo que se fije por el Tribunal y propuestos por éste inmediatamente antes de realizar el ejercicio.

Los tres ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

B) *Suma de concurso*

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Por servicios efectivos prestados como Arquitecto Superior, en propiedad, contratado o interino de la Administración del Estado, Autonómica o Corporaciones Locales, en tareas iguales a las correspondientes a la plaza, 0,60 puntos, por año de servicio.

b) Por servicios efectivos prestados como Arquitecto en empresas privadas en tareas iguales o similares a las correspondientes a la plaza, 0,40 puntos, por cada año de servicio.

La prestación de servicios en empresas privadas se acreditará mediante la oportuna certificación de la empresa y justificantes de cotización en la correspondiente categoría profesional de la Seguridad Social, expedida por el INSS.

No podrán computarse más de 4 puntos por servicios prestados.

c) Por asistencia a cursillos, publicaciones y trabajos especí-

ficos sobre Planeamiento y Gestión Urbanística y rehabilitación de edifificios, Diplomas y Publicaciones relacionadas con las funciones del titular de la plaza, hasta 0,25 puntos, a juicio del Tribunal, por cada uno.

No podrán computarse más de 2 puntos por este concepto.

d) Por Tesis Doctoral, 1,25 puntos.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el Tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido, por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

OCTAVA.-CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en los tres ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditados en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

NOVENA.-PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura para cada una de las pruebas en el anexo de esta convocatoria.

DECIMA.-COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán una vez transcurridos al menos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta Provincia, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará con el concursante opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra "M", según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo unitario celebrado el día 1 de septiembre de 1988.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación al menos de 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los concursantes-opositores que hubieren superado el ejercicio anterior.

UNDECIMA.-RELACION DE APROBADOS

Finalizada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de puestos de trabajo convocados y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento, a favor de aquel que hubiere obtenido mayor puntuación. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

DUODECIMA.-PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Personal de la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación, a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título exigido, acompañada del original para su cotejo, a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración complementaria de conducta ciudadana con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980 de 1 de diciembre.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas.

DECIMOTERCERA.-TOMA DE POSESION

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMOCUARTA.-IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley Reguladora de la misma.

DECIMOQUINTA.-LEGISLACION SUPLETORIA

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se opongan o contradigan a aquélla, Real Decreto 712/1982 de 2 de abril y Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984 y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 29 de noviembre de 1988.-El Presidente, Fco. Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

ANEXO

Tema 1.-Disposiciones en materia de proyectos y direcciones de obra.

Tema 2.-Normativa técnica y control de calidad en la edificación. Los laboratorios de control de calidad. Los Sellos INCE.

Tema 3.-Las normas tecnológicas de la edificación. Clasificación sistemática. Especificaciones. Ambito de aplicación. Obligatoriedad.

Tema 4.-Normas básicas para la calidad de la edificación. Conceptos. Instrucción EH-88. Pliego de condiciones y recepción de los materiales. Otras normas y reglamentos.

Tema 5.-El control de los precios de la construcción. Los "ratios". Costos directos e indirectos. Gastos generales, financieros e imprevistos. Beneficio industrial en obra y beneficio de la empresa.

Tema 6.-Organización de una obra. Técnicas de programación matemática. Control de tiempo y costo. Diagramas de Gantt. Sistema per-tiempos. Sistemas per-costes y C.P.M.

Tema 7.-Acondicionamientos del terreno. Sistemas. Cimentaciones: Contenciones, superficiales y pilotajes.

Tema 8.-Estructuras de acero, de fábrica y hormigón. Estudio comparativo.

Tema 9.-Instalaciones de climatización y calefacción. Sistemas. Instalaciones de fontanería y salubridad. Elementos y topografía.

Tema 10.-Instalaciones de electricidad en edificios. Protección y transporte. Otras instalaciones especiales.

Tema 11.-Peticiones: Puertas y tabiques. Revestimientos: Suelos, paredes y techos.

Tema 12.-Cubiertas planas, transitables y no transitables. Cubiertas invertidas. Tejados según su estructura y su material de cubrición. Cerramientos de fachadas. Tipos.

Tema 13.-Cálculo de estructuras. Métodos de cálculos.

Tema 14.-Aislamientos acústicos y térmicos en la edificación. Cumplimiento de las fichas justificativas.

Tema 15.-Mantenimiento de los edificios. Composición de un organigrama de mantenimiento. Planificación del mantenimiento preventivo. Costes de mantenimiento.

Tema 16.-Patología de la edificación.

Tema 17.-Criterios de medición y valoración de obras. Formación de precios descompuestos. Precios contradictorios.

Tema 18.-La legislación actual sobre viviendas de protección oficial: Objetivos y finalidades. Normas generales: concepto, ámbito de aplicación, destino, superficie útil, módulo y promotores.

Tema 19.-Rehabilitación: Concepto y normativa vigente.

Tema 20.-Objeto de las actuaciones de rehabilitación. Condiciones para la rehabilitación. Niveles de actuación.

Tema 21.-Requisitos de las actuaciones de rehabilitación de edificio. Circunstancias urbanísticas. Superficie útil destinada a vivienda. Adecuación de las actuaciones de rehabilitación de las condiciones del edificio.

Tema 22.-Criterios de coherencia para la ejecución de las obras de rehabilitación. Cumplimiento. Características de la vivienda. Acabados privativos de vivienda y generales del edificio.

Tema 23.-Condiciones técnicas de las actuaciones de rehabilitación. Congruencia técnica de cada una de las obras. Condiciones para la protección preferente. Condiciones de adecuación estructural. Condiciones de adecuación de habitalidad.

Tema 24.-Areas de rehabilitación integradas. Concepto, normativa vigente.

Tema 25.-Valoración de inmuebles. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad. Sistemas de valoración. Causas de depreciación.

Tema 26.-Valoración del suelo urbano. Calificación del suelo de un núcleo urbano en razón de su edificabilidad y de las condiciones de uso y volumen perdidos. Aplicación de los criterios valorativos de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tema 27.-Tasación de inmuebles a efectos de expropiación forzosa; el justiprecio.

Tema 28.-Valoración de las construcciones: clasificación tipológica en razón de su uso y categoría. Influencia del período de vida, situación de sus elementos resistentes y estado general de conservación. El valor catastral de los inmuebles urbanos. Influencia del aprovechamiento del volumen permitido, la idoneidad del uso y las cargas que les afectan.

Tema 29.-La madera en la construcción. Tipos. Soluciones constructivas. Protección.

Tema 30.-Arquitectura hospitalaria. Composición y planificación. Zonas.

Tema 31.-Residencias geriátricas. Composición y planificación. Zonas.

Tema 32.-Criterios en edificaciones para minusválidos. Supresión de barreras arquitectónicas.

Tema 33.-Reglamentación nacional del trabajo en las industrias de la Construcción y Obras Públicas. Normas generales.

Tema 34.-Seguridad e Higiene en la Construcción. Normativa vigente.

Parte II.-Derecho urbanístico

Tema 1.-La legislación urbanística española, evolución histórica. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975:

principios generales. La legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2.-La organización administrativa del urbanismo: competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales y provinciales.

Tema 3.-El planeamiento urbanístico. Tipos de planes. Jerarquización de los planes de urbanismo. Clasificación y calificación del suelo: régimen jurídico.

Tema 4.-El Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Tema 5.-Las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento. Especial estudio de las de nivel provincial.

Tema 6.-Los planes parciales. Planes especiales. Proyectos de urbanización. Estudios de detalle.

Tema 7.-Municipios carentes de planeamiento urbanístico: clasificación y régimen del suelo. Los proyectos de delimitación del suelo urbano.

Tema 8.-Formación y aprobación de los planes. Competencias. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias.

Tema 9.-Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 10.-Edificación y uso del suelo. La declaración de ruina. Supuestos y criterios técnicos valorativos. Procedimiento y efectos de la declaración de ruina.

Tema 11.-El control de la edificación y el uso del suelo: las licencias urbanísticas: naturaleza y régimen jurídico. Otras autorizaciones administrativas concurrentes.

Tema 12.-Competencia y procedimiento para otorgamiento de licencias. Informes técnicos. Otorgamiento de licencias por silencio administrativo. Otorgamiento de licencias en suelo no urbanizable.

Tema 13.-Las infracciones urbanísticas. Tipos y clases. Sanciones administrativas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 14.-El Patrimonio Histórico-Artístico. La Ley de 25 de junio de 1985, de regulación del Patrimonio Histórico. Protección de este Patrimonio.

Tema 15.-Protección de conjuntos históricos. Tramitación de licencias en dichos conjuntos. Uso y conservación de la edificación.

Parte III.-Derecho Constitucional y Local

Tema 1.-La Constitución Española de 1978: sus Principios Fundamentales. Derechos y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 2.-La Organización Territorial del Estado: Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 3.-El Procedimiento Administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Fases de Procedimiento Administrativo. El Procedimiento Administrativo en el ámbito local.

Tema 4.-La expropiación forzosa: concepto y elementos. Procedimiento expropiatorio general. Procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 5.-La Administración Local: concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Legislación Local vigente.

Tema 6.-El Municipio, concepto y elementos. Competencias municipales. Prestaciones de servicios mínimos. Los órganos de Gobierno Municipales.

Tema 7.-La Provincia en la Constitución Española de 1978. Organización y competencias de las provincias.

Tema 8.-Los órganos de gobierno provinciales. El Pleno de la Diputación, la Comisión Provincial de Gobierno, y las Comisiones Informativas: composición y atribución. Elección de los miembros de las Diputaciones. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones.

Tema 9.-Asistencia y cooperación de las Diputaciones Provinciales a los Municipios. El Plan Provincial de Obras y Servicios. Planes sectoriales.

Tema 10.-Los contratos administrativos en la esfera local. El procedimiento de contratación. Selección de contratistas. Contenido, efectos y resolución de los contratos locales.

Tema 11.-Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio público local. El patrimonio de las Entidades Locales: régimen jurídico.

Tema 12.-Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 13.-Las Obras Públicas y Provinciales. Regulación actual. Clases de obras. Proceso de elaboración y aprobación del proyecto. Replanteo. Los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas.

Tema 14.-La ejecución del proyecto de obras. Actuaciones previas. Desarrollo de las obras. Abonos al contratista. Las certificaciones de obra: Requisitos.

Tema 15.-La modificación del proyecto de obras. Revisión de precios. Derechos y obligaciones del contratista. Cesiones del contrato y subcontratos. Recepción y liquidación de obras.

Tema 16.-Extinción del contrato de obras. Causas y efectos. Especial referencia al incumplimiento por el contratista. Responsabilidades de la Administración y del contratista.

Tema 17.-La función pública local y su organización. Las escalas de los funcionarios de las Entidades Locales. Especial referencia a los funcionarios de la Escala de Administración Especial. Los funcionarios de Habilitación Nacional. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 18.-La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. El Servicio Provincial de Arquitectura y Urbanismo: Organización y funcionamiento. Las oficinas de Asesoramiento Técnico a Municipios.

Tema 19.-El Presupuesto de las Entidades Locales. El gasto público local: regulación legal.

Tema 20.-Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil, defensa del medio ambiente, saneamiento y salubridad.

Tema 21.-La contribución territorial urbana: concepto, naturaleza y evolución histórica. La Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1984. El Texto Refundido de 12 de mayo de 1986. El Real Decreto-Ley de 20 de julio de 1979 sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales. La situación actual.

3572

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Economía

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

VISTO el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de SEBASTIAN SEBASTIAN DE FRUTOS Y ANGEL BURGUEÑO SAN JUAN, con domicilio en C/Alberto Aguilera n.º 28015 Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de línea M.T, 15 KV y C.T. de 10 KVA en ALDEONTE (Segovia), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto con el Decreto 1713/72 de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

AUTORIZAR al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple a 15 KV con conductores de aluminio-acero de 54,6 mm² de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 115 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo n.º 4 de la línea de media tensión de la que son copropietarios hasta dicho apoyo con don ANGEL RODRIGUEZ MENENDEZ, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 10 KVA, relación 15000/380-220 V., en término municipal de Covachuelas (ALDEONTE) (Expte. AT-24/88).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Segovia, 3 de noviembre de 1988.-El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

3793

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

VISTO el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de ENTRECANALES Y TAVORA, S.A., con domicilio en C/Juan de Mena, 8, 28014 Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de línea M.T. 15 KV y C.T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto con el Decreto 1713/72 de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

AUTORIZAR al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple a 15 KV con conductores de aluminio-acero de 54,6 mm² de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 278 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo de la línea denominada CAMPO DE SAN PEDRO-CARABIAS "EL MILAGRO", finalizando en un nuevo centro de transformación tipo caseta de 200 KVA, relación 15000 ± 5 %/380-220 voltios, en el paraje de NAVA HERMOSA, término municipal de PRADALES.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Segovia, 15 de noviembre de 1988.-El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

4025

Delegación Territorial

ANUNCIO

A través de esta Delegación Territorial, se está tramitando expediente de separación del Municipio de La Lastrilla de la Agrupación Intermunicipal para sostenimiento de Secretaría común, de la que forma parte con los Municipios de Bernuy de Porreros y Espirdo.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de 15 días en esta Delegación Territorial.

El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández

4026

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Demarcación de Castilla y León
Unidad de Carreteras de Avila.

ANUNCIO

El próximo día doce de diciembre, a las 13 horas de la mañana se procederá al pago de los intereses de demora reclamados por varios afectados por la expropiación de las obras de "Ensanche y mejora del firme. N-110 de Soria a Plasencia. p.k. 83,900 a 110,956. Tramo: Villacastín-Avila".

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, que se relacionan a continuación para que, el día y hora señalados comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma, en el Ayuntamiento de VILLACASTIN, a percibir el importe de los intereses reclamados.

INTERESADOS

- Hros. de D. Andrés Alvarez Ayuso
- Hros. de D.ª Jacinta López Izquierdo
- D.ª Vicenta Ituero Llorente
- D. Saturnino Pérez Miguel
- D. Francisco García González
- D. Matías Ayuso Ayuso
- D. Cosme Ayuso Egido
- D. José Luis Tabanera Rincón.

El Ingeniero Jefe de la Unidad, Juan Manuel Martín-Teresa Ruiz.

404

Ministerio de Economía y Hacienda

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria
Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria
Segovia

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobada, por el Consejo Territorial, la realización de los trabajos de Renovación del Catastro de Rústica de los términos de LA LOSA-NAVAS RIOFRIO, HONTORIA MONTERRUBIO, ORTIGOSA, PALAZUELOS, SEGOVIA

TRESCASAS, VEGAS DE MATUTE, BECERRIL, CEREZO DE ARRIBA, COLLADO HERMOSO, PELAYOS DEL ARROYO-TENZUELA, RIAZA, VILLACORTA, CUBILLO, GRADO DEL PICO, PEDRAZA, SANTIBAÑEZ DE AYLLON y VENTOSILLA Y TEJADILLA, se pone en conocimiento del público en general, que por el personal facultativo encargado se procederá a realizar los referidos trabajos.

Segovia, 28 de noviembre de 1988.-El Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo Territorial, Jenaro Albarrán Martín

---

4042

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante el plazo de quince días se hallan expuestos en los Municipios de CEREZO DE ABAJO, VALLERUELA DE SEPULVEDA, VILLAR DE SOBREPEÑA, MONTEJO DE LA VEGA SERREZUELA y CABEZUELA, los planos y relaciones de características catastrales resultantes de los trabajos de revisión y conservación del catastro de rústica realizados en los referidos términos municipales.

Los propietarios y entidades que los estimen necesario, podrán impugnar las relaciones de características expuestas, razonadamente por escrito, ante la respectiva Junta Pericial.

Segovia, 28 de noviembre de 1988.-El Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo Territorial, Jenaro Albarrán Martín

---

3879

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

DON JUAN JOSE CEREZO DE LUCAS, con domicilio en C/San Quirce n.º 6 Segovia, solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un SONDEO.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un SONDEO cuyas dimensiones son 79 mts. de profundidad, 500-400 mm. de diámetro, entubado con tubos de chapa de 4 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 1,83 l./sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de una motobomba de 45 C.V. capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 2,10 l./seg.

La finalidad del aprovechamiento es para riegos en una finca de su propiedad situada en la parcela n.º 27, polígono 14, en el término municipal de AGUILAFUENTE (Segovia) y cuya superficie es de 2,28 Has.

Las aguas así captadas se preveen tomar del acuífero designado como 8 B "Región de los Arenales".

Lo que se hace pûblico en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en un plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de SEGOVIA puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 17 de noviembre de 1988.-El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3922

DON BENIGNO MATEO GONZALEZ, con domicilio en Travesía José Antonio, 5, Segovia, solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un SONDEO.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un SONDEO cuyas dimensiones son 78 mts. de profundidad, 500 mm. de diámetro, entubado con tubos de chapa de 4 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 0,66 l./sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de una motobomba de 5 C.V. capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 1,2 l./seg.

La finalidad del aprovechamiento es para usos ganaderos y riegos en una finca de su propiedad, excluida del Plano de la Zona Concentrada, en el término de ZAMARRAMALA (Segovia) y cuya superficie es de 0,7860 Has.

Las aguas así captadas se preveen tomar del acuífero designado como "Sistema n.º 11".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en un plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de SEGOVIA puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de noviembre de 1988.-El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4027

Ayuntamiento de Aguilafuente

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 24 de noviembre de 1988, proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua a Aguilafuente, redactado por el Ingeniero D. Luis Polo Gila, queda expuesto al público por el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias por los interesados legítimos.

En Aguilafuente, a 25 de noviembre de 1988.-El Alcalde, José María Sanz García.